

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran para el Museo Español de Arte Contemporáneo las obras: «Retrato de María Teresa», lápiz, medidas 0,20 por 0,3 metros, «Retrato de María Teresa», dibujo, medidas 0,16 por 0,25 metros, de Julio González, cuyo permiso de exportación fue solicitado por doña Juana Nar de Mordó en representación de Doña Anne Rotzler.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de trescientas treinta y nueve mil setecientas cincuenta (339.750) pesetas total, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

26735 *ORDEN de 29 de octubre de 1981 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Madrid.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3195/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, modificado por Decreto 2181/1985, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que ejercerá su competencia en toda la provincia, a excepción de aquellas localidades que tengan Comisión propia y de Madrid capital, que cuenta con una Comisión Coordinadora para la protección del patrimonio artístico de la villa, establecida por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1977). Esta Comisión se denominará Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Madrid.

Art. 2.º La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Madrid, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de este Ministerio en Madrid.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes en Madrid.

Vocales:

Un Delegado del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Un Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Dos representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes existentes en la provincia de Madrid.

Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

26736 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio del Olivar, en Estercuel (Teruel).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio del Olivar, en Estercuel (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Estercuel que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26737 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y torre de San Mateo, en calle Iglesia, sin número, en San Mateo de Gallego (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y torre de San Mateo, en calle Iglesia, sin número, en San Mateo de Gallego (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Mateo de Gallego que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26738 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ayamonte que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26739 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la casa número 4, de Puerta Real, esquina a Mesones, 1, en Granada.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la